

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

4486 Extracto de la Orden de 10 de agosto de 2020 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se convocan los Premios de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado, para el año 2020.

BDNS (Identif.): 519606

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519606>)

Primero.- Objeto.

Convocar los "Premios de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado", para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de otorgar un reconocimiento institucional de aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias, propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos o se relacionen con la integridad y la ética pública.

Segundo.- Categorías, modalidades y dotación de los premios.

1. Se convocan los siguientes premios divididos en tres categorías:

1.1 Tesis Doctoral.

1.2 Trabajo fin de Máster.

1.3 Trabajo fin de Grado.

2. Los premios consistirán en una distinción honorífica y en una dotación económica que, según la categoría de premio, será del siguiente importe:

2.1. Tesis Doctoral: 1.200,00 euros.

2.2. Trabajo fin de Máster: 1.000,00 euros.

2.3. Trabajo fin de Grado: 800,00 euros.

3. La distinción honorífica consistirá en un diploma expedido por el órgano convocante de esta orden en el que se acreditará la obtención del premio en la categoría correspondiente.

Tercero.- Beneficiarios

Podrán participar en los premios los graduados y los doctores que hayan estudiado el grado, el máster u obtenido el doctorado, según la categoría del premio a la que aspiren, respectivamente, en cualquiera de las universidades ubicadas en la Región de Murcia, cualquiera que sea su nacionalidad; así como los graduados y doctores que hayan estudiado el grado, el máster u obtenido el

doctorado, según la categoría del premio a la que aspiren, respectivamente, en cualesquiera otras universidades del territorio español o del extranjero, siempre que ostenten la condición política de murcianos.

Cuarto.- Bases reguladoras.

Orden de la entonces Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, de 26 de enero de 2018 (BORM de 10 de febrero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado.

Corrección de errores de la Orden de 26 de enero de 2018 BORM de 6 de marzo de 2018), de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado.

Quinto.- Crédito presupuestario.

La dotación económica de los tres premios se financiará con cargo a la partida presupuestaria 20.03.126K.483.49 "Proyecto 46040 "Premios participación ciudadana transparencia y buen gobierno estudiantes de grado y postgrado", por un importe máximo de tres mil euros (3.000,00 euros).

Sexto.- Plazo y Forma de presentación de las solicitudes

1.- El plazo de presentación de las solicitudes de participación finalizará el día 15 de octubre de 2020.

2.- Las solicitudes podrán presentarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (n.º procedimiento 2541), siempre que el interesado disponga de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Presentación presencial en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de agosto de 2020.—La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, Beatriz Ballesteros Palazón.